

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMÁ, 12 DE MARZO DE 1917

NÚMERO 2570

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1a, No. 33.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a, No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a, No. 6.

EDUVINA A. DE ARSEMEÑA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 17.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Los disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.15 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República.
 J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCION SEGUNDA

Resolución número 45 de 10 de Marzo de 1917, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución número 46 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio Díaz.

Resolución número 47 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Edith Mc. Gregor.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 48 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una licencia.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 14 de 12 de Marzo de 1917, por el cual se hacen varios nombramientos.

SECCION PRIMERA

Resolución número 49 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una licencia.

Resolución número 50 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una licencia.

Resolución número 51 de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una licencia.

PUBLICA NACIONAL

Tercera Sección

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 10 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 11 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 11 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 12 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 12 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 13 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 13 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 14 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 15 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 15 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 16 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 17 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 17 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 18 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 19 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Acta de la sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 20 de Marzo de 1917, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 20 de la Constitución Nacional.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 45

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, Marzo 10 de 1917.

Por venir revestida del carácter de irrevocable, se acepta la renuncia que, del cargo de Fiscal del Circuito de Chiriquí, ha presentado el señor José J. Echazua, a quien se dan las gracias por sus servicios.

Llámanse al respectivo suplente para llenar la vacante mientras se procura el empleo en propiedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 46

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio Díaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, Marzo 12 de 1917.

Gregorio Díaz, natural de la Provincia de Herrera, reo del delito de homicidio, pide al Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena de dos años de reclusión a que fue condenado por sentencia de segunda instancia, pronunciada por el Jefe del Circuito de Herrera el ocho de febrero de mil novecientos dieciséis y seis, pena esta que fue más tarde convertida por la de presidio mediante resolución ejecutiva número 42 de 2 de Mayo del mismo año. Examina los documentos que anteceden a este al reo para hacer en su oportunidad, se viene en conocimiento que tiene cumplida las dos terceras partes de la pena y que ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión.

Por tanto:

Se resuelve:

Rebajar la tercera parte de la pena impuesta al reo Gregorio Díaz, y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá, lo ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 51

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Edith Mc. Gregor.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, Marzo 12 de 1917.

Pido Edith Mc. Gregor, panameña, y vecina de la Provincia de Panamá, que el Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena de dos meses de arresto a que fue condenada por el Jefe Cuarto Municipal de esta capital; y habiendo observado la buena conducta durante el tiempo que tiene de venir cumpliendo su pena y que cumple las dos terceras partes el quince del presente, se le concede la gracia solicitada de rebajarle la tercera parte de dicha pena y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá, la ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaria de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 25

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 25.—Panamá, Marzo 12 de 1917.

En atención a las razones expuestas por el señor Rufino Burgos en la representación anterior.

Se resuelve:

Conceder al expresado señor Rufino Burgos la licencia que solicita para separarse por sesenta días de sus funciones, a partir de esta fecha, del cargo de Oficial Segundo de la Sección Segunda de esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Secretaria de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 14 DE 1917

de 10 de Marzo

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o. En virtud de licencia concedida al señor Francisco Alvarez por separarse del puesto de Fisco.

6560

GACETA OFICIAL

del Resguardo Nacional de Panama, nómbrase en su reemplazo, en interinidad, al señor Agustín Desaigne.

Artículo 2o. Con motivo de la licencia concedida al señor Antonio R. Jaén, pasaseparase del cargo de Colador de las Rentas Nacionales en Colon, nómbrase en su lugar con el carácter de interino, al señor José M. Jaén H.

Artículo 3o. Por licencia concedida al señor Julio Guardia V. para separarse por sesenta dias del puesto de Oficial Primero de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, promuévese a dicho destino al señor Alfredo Andrión, y para llenar la vacante producida por este, en el puesto de Oficial Tercero de la misma Sección, nómbrase al señor Alberto Dutary.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panama, a los diez dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 64

por la cual se concede una licencia a la República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panama, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concédesse la licencia que por sesenta dias renunciabiles solicita el señor Julio Guardia V. para separarse del puesto de Oficial Primero de la Sección Segunda de esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 65

por la cual se concede una licencia a la República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 65.—Panama, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concédesse la licencia que por once dias solicita el señor Francisco Alvarez, para separarse del puesto de Guardia del Resguardo de Panama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 66

por la cual se concede una licencia a la República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panama, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concédesse la licencia que por el término de sesenta dias renunciabiles, solicita el señor Antonio R. Jaén, para separarse del puesto de Colador de las Rentas Nacionales de Colon.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

Policia Nacional

TERCERA SECCION

ACTA

de la revista de Comisario practica por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la 2.ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 8 de Marzo de 1917.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los ocho dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su secretario, se personó en el Cuartel de Policía con el fin de pasar la visita mensual.

Presenciaron, el señor Capitán Jefe del Cuerpo, señor Antonio Morales B., el Teniente Subjefe, señor Celio Urrutia, el señor Comandante de la 2.ª Sección, señor Celio Urrutia, y el señor Secretario, señor Antonio Santos.

El personal de la Sección está compuesto así:

Un Capitán Jefe.

Un Teniente 2.º Jefe.

6 Subalternos.

75 Agentes.

Contestaron a lista:

Un Capitán Jefe.

Un Teniente 2.º Jefe.

2 Subalternos.

41 Agentes.

Ausentes en los Destacamientos, en comisión o enfermos:

3 Subalternos.

22 Agentes. Hay 2 vacantes.

Examinado el material, equipo etc., se encontró en buen estado y anexo al siguiente:

100 rifles reformados.

100 bayonetas para reformados.

9600 copias.

132 cartucheros.

102 cinturones.

100 tabales.

100 porta tabales.

110 porta-palos.

100 porta-rifles.

4 coronetas con 2 boquillas.

1 caja de guerra.

6 placas de pecho para Subalternos.

75 placas para sombreros de Agentes.

6 camillas.

31 palos negros.

20 palos amarillos.

133 cordones.

52 cadenas.

5 esposas.

28 gorras.

2 banderas.

2 astas para banderas.

El señor Capitán Jefe hizo constar que es de suma necesidad una maquina

na de escribir para la oficina porque la que existe actualmente en uso está en muy mal estado, y que es urgente la reparación del Cuartel, especialmente el techo.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Gobernador.

Fabio Bravo.

El Capitán Jefe.

A. Morales H.

El Teniente Subjefe.

Celio Urrutia.

El Secretario.

Antonio Santos.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Primero del Circuito, el día 3 de Marzo de 1917.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador, acompañado de su Secretario, se personó en la oficina del Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita de ley correspondiente a los meses de Diciembre de mil novecientos diez y seis y de Enero y Febrero últimos.

Presenciaron en su Despacho el Juez, señor Zenón Návalo, su Secretario, señor José Antonio Grimas, y demás empleados, se dio principio al acta de la manera que pasa a expresarse:

Negocios civiles:

Pendientes el 1o. de Diciembre:

Entraron en los tres meses:

Salieron en el mismo tiempo:

Quedaron pendientes para Marzo:

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios:

Recursos:

Defensa de herencia:

Defensa de matrimonio:

De nulidad:

Successión por muerte:

Desahucio:

Reconocimiento de crédito:

Secuestro:

Pagos por consignación:

Desembargo:

Tercería excluyente:

Títulos de propiedad:

Petición para contratar mujer casada:

Instancia de donaciones:

De cuentas:

Entramiento:

División de bienes comunes:

Petición de legitimidad Maritima para que se le reconozcan sus honorarios como defensor del ausente Ricardo C. Henríquez:

Rectificación de linderos:

Concurso de acreedores:

Total:

Negocios criminales.

Pendientes el 1o. de Diciembre:

Entraron en los tres meses:

Total:

Salieron en el mismo tiempo:

Quedaron pendientes para Marzo:

Estos negocios se descomponen así:

Apertura indebida de correspondencia:

Abuso de confianza:

Rapto:

Incendio:

Abrogación de facultad como empleado público:

Malversación de fondos:

Riña:

Estafa:

Calumnia:

Robo:

Varios cargos:

Hierbas:

Maltrato de obra:

Hurto:

Fuga de presos:

Soladación:

Perjurio:

Total:

El trabajo de la oficina durante los meses a que se refiere la visita ha sido el siguiente:

Autos interlocutorios civiles:

Autos interlocutorios criminales:

Sentencias civiles:

Sentencias criminales:

Boletas de comparendo (civiles):

Boletas de comparendo (criminales):

Notas civiles:

Notas criminales:

Autos de sustanciación:

Diligencias varias:

Exhortos:

Despachos:

Boletas de encarcelación:

Boletas de excarcelación:

El señor Secretario paso a disposición del empleado visitado varios expedientes para que los examinara y todos se encontraron al día.

Se hace constar que a este acto asistió el señor Fiscal del Circuito.

No habiendo más de que tratar, se dio por terminada esta diligencia que se firma por constancia.

El Gobernador,

Fabio Bravo.

El Fiscal,

Enrique C. de la Esparilla.

El Juez,

Zenón Návalo.

El Secretario del Juzgado,

José Antonio Grimas.

El Secretario del Gobernador,

Antonio Santos.

GACETA OFICIAL

0901

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO	Vienen	
ACTA	Homicidio	36
de la visita practicada por el señor	Rapto por seducción	1
Gobernador de la Provincia de Bocas	Estafa	3
del Toro al Juzgado 2o. del Circuito	Detención arbitraria	1
el día 9 de Marzo de 1917.	Varios delitos	2
En la ciudad de Bocas del Toro, a	Maltrato de obra	1
los nueve días del mes de Marzo de	Denuncio dado por violación de	1
mil novecientos diez y siete, el señor	elecciones	1
Gobernador de la Provincia, en aso-	En averiguación de la pérdida de	6
cio del Oficial Mayor, por ausencia	un suatario	1
del Secretario, se apersonó en la Ofi-	Perjurio	1
cina del Juzgado Segundo del Circu-	Insubordinación de un Agente de	1
to, con el fin de pasar la visita de	Policia	1
Ley correspondiente a los meses de	Accidente ferroviario cubierto de	1
Enero y Febrero del presente año.	2 mujeres	1
Presentes en su oficina el señor	Total	41
Juez, doctor José Manuel Castillo y	El trabajo ejecutado durante los	
su Oficial Mayor, por enfermedad del	meses de Enero y Febrero es	
Secretario, se procedió al acta del	el siguiente:	
modo que pasa a expresarse:		
Negocios civiles	En negocios criminales	
Pendientes del mes de Diciem-	Autos de sobreseimiento	3
bre de 1916	Autos de sustanciación	51
Entraron en Enero y Febrero	Autos interlocutorios	1
Total	Sustancias	1
Salidos en el mismo tiempo	Notas	19
Quedaron pendientes para el mes	Copias (hojas)	9
de Marzo	Boletas de comparendo	17
Estos negocios se descomponen	Boletas de encarcélamiento	1
así:	Diligencias varias	14
Ordinarios	Posesiones	12
Ejecutivos	Traslados	1
Divorcio y nulidad de matrimo-	Notificaciones	109
nio	Edictos	3
Peticion de herencia	Declaraciones	47
Sucesión por muerte	En negocios civiles	
Nulidad	Autos de sustanciación	72
Varios	Autos interlocutorios	4
Alimentos	Sustancias	3
Declaraciones de extrajurisdic-	Declaraciones	31
ción	Notas	14
Desglose	Copias (hojas)	4
Depósitos de secuestros	Notificaciones	157
Suspensión	Posesiones	8
Venta de bienes	Boletas de comparendo	27
Reconocimiento y cesión de ervi-	Traslados	5
do	Posesiones	1
Ejercicio	Edictos	14
Exclusión de bienes	Desgloses	2
Posiciones		
Copias		
Poderes		
Títulos de propiedad		
Reconocimiento de menores		
Título de dominio		
Negocios criminales		
Pendientes del mes de Diciem-		
bre		
Entraron en Enero y Febrero		
Total		
Despachados en los mismos me-		
ses		
Quedaron pendientes para Marzo		
Estos negocios se descomponen		
así:		
Hurto		
Heridas		
Rabo		
Calumnias e injurias		
Falsedad		
Pasa		

JUZGADO UNICO MUNICIPAL	El Alcalde.
ACTA	Eusebio V. Herrera.
de la visita practicada por el señor	El Juez Municipal.
Alcalde del Distrito al Juzgado Mu-	Felipe Rodríguez C.
nicipal de Bocas del Toro, el día 2	El Secretario del Juzgado.
de Marzo de 1917.	A. A. Gutiérrez.
En Bocas del Toro, a los dos días	El Personero Municipal.
del mes de Marzo de mil novecientos	Juan Ramirez R.
diez y siete, se trasladó el señor Al-	El Secretario de la Alcaldia.
calde en asocio de su Secretario y	Hedonso Cantillo M.
del señor Personero Municipal al	
lugar en que funciona el Juzgado	
Municipal, con el fin de pasar la vi-	
sta correspondiente al mes de Fe-	
brero pasado. El señor Juez, que se	
encontró presente junto con el per-	
sonero subalterno de la oficina, puso	
de manifiesto los libros y apensos	
correspondientes a la visita y exa-	
minados que fueron diera el siguiente	
resultado:	
Existencia en el mes anterior	
Entrados	1
Total	35
Salidos	6
Quedan pendientes	35
Que se descomponen así:	
Para llevar al despacho	6
Esperando la captura de las	11
cos	11
Ampliándose	18
Asuntos civiles:	
Existencia anterior	22
Entrados	2
Total	25
Salidos	2
Quedan pendientes	23
Que se descomponen así:	
Para llevar al despacho	2
Tramitándose	7
Paralizados por falta de	
gestión	14
El trabajo ejecutado en la oficina	
después de la última visita, ha sido	
el siguiente:	
Asuntos criminales:	
Oficios	25
Autos de sustanciación	23
Autos de sobreseimiento	60
Autos de proceder	60
Notificaciones	29
Declaraciones	5
Traslados	1
Posesión de peritos	2
Diligencias varias	3
Boletas de comparendo	17
Boletas de encarcélamiento	1
Boletas de exarcelación	1
Asuntos civiles:	
Oficios	45
Autos de sustanciación	41
Autos interlocutorios	20
Notificaciones	52
Boletas de comparendo	53
Diligencias varias	5
Edictos	1
Declaraciones	5
Con lo cual se da por terminada la	
presente diligencia que se firma pa-	
ra constancia por todos los que en	
ella han intervenido.	

El Alcalde.
Eusebio V. Herrera.
El Juez Municipal.
Felipe Rodríguez C.
El Secretario del Juzgado.
A. A. Gutiérrez.
El Personero Municipal.
Juan Ramirez R.
El Secretario de la Alcaldia.
Hedonso Cantillo M.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento in-

terno de la Secretaría de Hacienda

y Tesoro las horas de despacho son

las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario solo recibirá:

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10, de 1917.

El Secretario de Hacienda y Te-

soro.

Aurelio Guardia

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las ú-

timas o cuentas que se traigan al

Despacho para ordenar su pago, no

serán recibidas sino en las horas de

la oficina de cada día y la entrega

de las mismas se hará en las horas de

la tarde del día siguiente, o se devol-

verán con las objeciones del caso si

no estuvieran corregidas.

El Secretario de Hacienda y Te-

soro.

Aurelio Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Pa-

namá.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Lilliana B. Triller para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este Edicto, se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo señor Enrique de la Ossa, con la advertencia de que si así no lo hiciera, el Juzgado lo nombrará un defensor de oficio para que litige con éste la sucesión del juicio.

Fijado en lugar público de la Se-

cretaría del Juzgado hoy siete de

Marzo de mil novecientos diez y sie-

te a las tres de la tarde.

El Juez 1o. del Circuito.

E. Fernández Jaén.

El Secretario.

Erasmo Méndez.

EDICTO

El secretario Administrador de Tie-

rras Italianas e Induladas de Cede,

Hace saber:

Que el señor Timoteo González ha

licitado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno de los

Indulados en el Distrito de La Pinta,

la cuyo memorial dice así:

Señor Administrador de Tierras

E. S. D.

Como con las declaraciones de Pedro Félix Sánchez, Eldiberto Guerra y Julián Mendoza, rendidas en su Despacho, se prueba que el lote de terreno, como de cinco hectáreas, sito en El Guabo, jurisdicción del Distrito de La Pintada, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la Quebrada de San Pedro, por el Sur, con el camino que de Piedras Gordas conduce al Harino; por el Este, con la misma quebrada San Pedro y parte del expresado camino, y por el Oeste, con finca de Cafetal y Cañal, de mi hermano Juan Hernández, de los adjudicables, pues no está dentro de las prohibiciones que la Ley establece; soy en sujeción a usted se me adjudique en plena propiedad gratuitamente, al tenor de lo dispuesto en la Ley 20 de 1913, pues soy ciudadano panameño, natural y vecino del expresado lugar de El Guabo. Hago uso de papel común en virtud de lo que ordena la resolución ejecutiva número 2 de 17 de Enero de este año.

Panamá, veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis.
A ruego de Timoteo González.

F. C. Arosemena.

Y para los efectos legales se dispone fijar un edicto en este Despacho, otre en la Alcaldía Municipal de La Pintada y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Panamá a los trece días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Pedro Espinosa ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que concede el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, yo, Pedro Espinosa Sánchez, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Antón, otre en su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de "5 hectáreas aproximadas" en el lugar denominado "Finca de Juan Romero", jurisdicción del Corregimiento de El Chirí dentro del siguiente linderos: Norte, finca de Juan Bautista Garro; Sur, montes incultos; Oeste, finca de Francisco y Ramón Jara. El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos que determina el Artículo 21 de la Ley precitada y de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba legal expedida en la Alcaldía Municipal de Antón.

Panamá, Diciembre 30 de 1916.

Pedro Espinosa S.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

ción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Panamá el día 1.º de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Mónico Morales ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913 otorga, ante el señor Administrador en mi propio nombre y con el debido respeto solicito el título de plena propiedad gratuita de cinco (5) hectáreas de terreno en el lugar denominado Río Chirí, jurisdicción del Corregimiento de El Chirí, alindado así: por el Norte, sabanas; por el Sur, cerro de Ramón Jara; por el Este, Río Chirí y por el Oeste, sabanas. Dicho terreno no está comprendido en las prohibiciones de la Ley mencionada ni de los Decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud en tres (3) folios útiles el comprobante legal expedido en la Alcaldía Municipal de Antón.

Panamá, 20 de Diciembre de 1916.

Rogado por Mónico Morales, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Panamá a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión ubicado en el sitio de "La Estancia", jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Haciendo uso del derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, me dirijo a su Despacho en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el sitio de "La Estancia", jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Norte, montes incultos; Sur y Este, río de La Estancia y montes solicitados por el señor Manuel Olivares; y Oeste, fincas de Juan Ibarra.

No contiene minas ni maderas de construcción ni está bañado por ríos de consideración ni reconoce servidumbre.

Espero, señor Administrador, que mi solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas hechas en los términos del artículo 27 antes referido.

Acompaño a esta mi solicitud tres declaraciones de tres testigos habidos recibidas ante el señor Alcalde del Distrito de Antón, para comprobar mi derecho que me creo tener.

Antón, 29 de Diciembre de 1916.

Teodoro Ibarra.

Y para los efectos legales se fijan sendos edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Antón, por treinta días hábiles, y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación gratis por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Panamá a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Alexander Bechhoff, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de diez hectáreas de extensión, "y denominado "Arriñal", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

E. S. D.

Como el derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, de 1913, solicito de usted muy respetuosamente, se sirva adjudicarme un lote de terreno de las baldías, ubicado en el Distrito de Arraiján, de diez hectáreas de extensión, el cual denomino "Arriñal", comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el lado, propiedad del señor Francisco Espinoza, por el Sur, el señor Alexander Bechhoff, por el Norte, con propiedad del señor Francisco Bechhoff, y por el Oeste, con el señor Bechhoff de la finca.

Como ya manifesté, no se perjudica a tercero, no está comprendido en los casos prohibidos de que trata el artículo 21 de la Ley 20 de 1913, son las tierras baldías e indultadas, con la excepción con tres declaraciones legalmente tomadas.

Marzo a veinte, señor Administrador, de acuerdo a esta solicitud y tramitación de acuerdo con el artículo 25 del artículo citado.

Panamá, Marzo 1 de 1917.

A ruego del señor Alexander Bechhoff, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Antonio Cullerero.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de

treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, se presente en tiempo hábil a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las once de la mañana, de hoy, nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Adelaido Aguilar, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

En mi carácter de ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Antón y con el derecho que me concede el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, vengo ante usted a solicitar en gracia cinco hectáreas de terreno de los indultados por no haber más capacidad, que libre de todo censo, en el Distrito de Antón, en lugar denominado "La Chorrera", y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Nicomedes Martínez; Sur, quebrada denominada de los Aguacates; Este, sabanas; y Oeste, río Chorrera.

No contiene minas ni está cruzado por ríos ni reconoce servidumbre.

Espero señor Administrador en que mi solicitud sea tenida en cuenta y se le dé la tramitación de Ley.

Acompaño a esta solicitud declaraciones de tres testigos habidos recibidas ante el señor Alcalde de Antón.

Panamá, Diciembre 24 de 1916.

Rogado por Adelaido Aguilar, que no sabe firmar, lo hace a sus ruegos el testigo que suscribe:

José María López.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en aquel Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Panamá a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs. 1

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Altamora.

POR "ORDEN DE PANAMA"